



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 2 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 053/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, quien solicita a la Señora Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si el Ministerio de Culturas, dentro de sus políticas ministeriales de desarrollo de la cultura y patrimonio, plan estratégico, etc. tiene considerado para el periodo 2022 - 2025 a la población de Cachuela Esperanza en el Departamento del Beni por su valor histórico relacionado a la “Explotación de la Goma Elástica” de fines de siglo XIX y principios de siglo XX y su infraestructura de época urgida de restauración y conservación. --- 2. Informe si el Ministerio de Culturas, a través de la repartición ministerial que corresponda, ha realizado algún trabajo de catalogación, clasificación de los bienes muebles históricos de Cachuela Esperanza; informe si se han realizado trabajos destinados a la restauración, mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles de la población histórica de Cachuela Esperanza; si no lo han hecho explique las razones. --- 3. Informe si el Ministerio de Cultura ha tomado conocimiento o referencia de la demanda, sugerencia, idea o intensión de alguna institución civil o pública para gestionar ante la UNESCO una declaración de patrimonio de la humanidad para Cachuela Esperanza. Indique si el Ministerio de Cultura puede, dentro de sus competencias, coadyuvar o liderar las gestiones ante la UNESCO y cuál sería el procedimiento. --- 4. Dentro de los requisitos para gestionar una declaratoria de patrimonio ante la UNESCO es que el objeto de la declaración cumpla con declaraciones previas en las unidades territoriales. Cachuela Esperanza cumple con declaración Municipal, Departamental y con Decreto Supremo; sin embargo, se necesita constituir en Ley Nacional el Decreto Supremo. En consecuencia, indique cuál es el procedimiento para elevar a Rango de Ley el Decreto Supremo N° 18903 del 4 de abril de 1982 que señala en su Artículo Único: “Declárase monumento histórico nacional a Cachuela Esperanza, con todas las prerrogativas reconocidas por Ley”, tomando en cuenta que dicha Ley deba estar en concordancia con la nueva clasificación detallada por la Ley N° 530 y sus modificaciones por Ley N° 1220. --- 5. El Ministerio de Culturas informó mediante nota DESP.MCDYD-MD-E-N° 0316/2021 de fecha 11 de marzo de 2021 de manera textual: “No se tiene presupuesto o recurso asignado al Fondo de Fomento del Patrimonio Cultural Boliviano porque no se cuenta con la reglamentación del mismo, dicho proceso una vez elaborado la reglamentación general prevista para esta gestión, será implementada a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural”. Informe si se elaboró la Reglamentación y si se asignaron los recursos para el FONPAC tal cual establece la Ley N° 1220 y la Ley 530 para la gestión 2022, en su defecto, indique porqué no se cumplió con lo indicado en respuesta de fecha 11 de marzo de 2021. --- 6. Informe, cuál es el presupuesto para la gestión 2022 asignado a la Dirección General de Patrimonio Cultural y el detalle del mismo asignado al cuidado o promoción del patrimonio declarado para Bolivia en general y Beni en particular. --- 7. El Ministerio de Culturas informó mediante nota DESP.MCDYD-MD-E-N° 0316/2021 de fecha 11



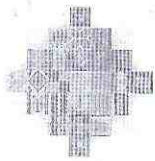
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

de marzo de 2021 de manera textual: "Presupuesto para la Gestión en la Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Material mueble e inmueble (Arqueológico, Histórico y Artístico) a nivel nacional, total. - 355.350,00 Bolivianos." Al respecto informe cómo se gastó o invirtió dicho presupuesto en la gestión 2021. Adjunte detalle de respaldo. --- 8. El Ministerio de Culturas informó mediante nota DESP.MCDYD-MD-E-N° 0316/2021 de fecha 11 de marzo de 2021 de manera textual: "Aún no existe una plataforma informática para la implementación del SPR-PCB, se tiene previsto desarrollar el sistema hasta finales de la presente gestión de acuerdo a programación presupuestaria aprobada. Para la implementación se realizará inicialmente un proceso de socialización y validación de las fichas de registro y su manual a las entidades territoriales autónomas a nivel nacional. Presupuesto para la Implementación del Sistema de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano 2021 total. - 482.450,00 bolivianos. Al respecto informe: **a)** Si ya está habilitada la plataforma informática para la implementación del SPR-PCB, cómo ingresar o en su defecto por qué se ha incumplido con la respuesta entregada en fecha 11 de marzo de 2021; **b)** Si se cumplió con la socialización y validación de las fichas de registro y su manual con las entidades territoriales autónomas a nivel nacional tal como se comprometieron en respuesta del 11 de marzo de 2021 o en su defecto por qué incumplieron, adjunte sustento documentado. **c)** Cómo se gastó o invirtió el presupuesto asignado a la implementación del Sistema de Registro indicado en nota del 11 de marzo de 2021. Adjunte documental de respaldo."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ DE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES

Fojas: 6
Hora: 12:02

08 FEB 2022

RECIBIDO

No. Correlativo: Firma:



La Paz, 28 de diciembre de 2021
DESP. MCDyD-MD-E-No. 1476/2021

Señor:
Hno. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

RESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE CULTURAS, DESPATRIARCALIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

RECIBIDO

03 ENE 2022

Hrs.: 16:00 Fojas:
La Paz - Bolivia



Ref.: Respuesta al PIE 053/2021-2022

De mi consideración:

Mediante minuta de instrucción MP.VCGG-DGGLP- 043/2021, emitida por Ana M. Pérez Gutiérrez en la que remite copia simple de **Petición de Informe Escrita- P.I.E. 53/2021-2022**, solicitada por el Sen. Fernando Alfonso Vaca Suarez, por intermedio de Sen. Simona Quispe Apaza - Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senadores.

En ese sentido, tengo a bien responder mediante el Informe **INF/MCDyD/VI N° 0040/2021**, emitida por la Dirección General de Patrimonio Cultural dependiente del Viceministerio de Interculturalidad, por lo cual se adjunta.

Con este particular, aprovecho oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Sabina Orellana Cruz

Sabina Orellana Cruz
MINISTRO DE CULTURAS, DESPATRIARCALIZACIÓN
Y DESPATRIARCALIZACIÓN
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SOC/hsdq

Adj.: Informe INF-MCDyD-VI N° 0040/2021

Cc.: Archivo

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 6
Hora: 10:24C

04 FEB 2022

RECIBIDO

No. Correlativo: Firma:

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf: (591-2) 2156295 - 2157773
www.minculturas.gob.bo
La Paz - Bolivia



INFORME

INF/MCDyD/VI N° 0040/2021
MCDyD/2021-01219

A: Sabina Orellana Cruz
**MINISTRA DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y
DESPATRIARCALIZACIÓN**

VIA: Juan Carlos Cordero Nina
VICEMINISTRO DE INTERCULTURALIDAD

Gonzalo Vargas Rivas
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

DE: Luz Castillo Vacano
COORDINADORA PROYECTOS PATRIMONIALES

Ref.: **RESPUESTA AL P.I.E. No. 53/2021-2022**

Fecha: La Paz, 20 de diciembre de 2021.

Hermana Ministra:

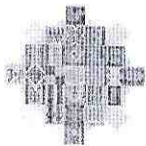
En cumplimiento a la Instrucción, impartida en la Hoja de Trámite 7395, tengo a bien informarlo siguientes:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota P.I.E. No. 053/2021-2022 de 15 diciembre de 2021, de requerimiento del Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senadores, misma que es formulada por el Sen. Fernando Alfonso Vaca Suarez, se solicita información a esta Cartera de Estado.

II. DESARROLLO DE LO REQUERIDO

En atención a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP H.R. 043/2021, remitida por Ana M. Pérez Gutiérrez – Directora General de Gestión Legislativa Plurinacional, previa solicitud de información cursada a las reparticiones que correspondan en esta Cartera Estado y previa revisión, corresponde remitir la información solicitada:



1. Informe si el Ministerio de Culturas, dentro de sus políticas ministeriales de desarrollo de la cultura y patrimonio, plan estratégico, etc., tiene considerado para el periodo 2022 – 2025 a la población de Cachuela Esperanza en el Departamento del Beni por su valor histórico relacionado a la "Explotación de la Goma Elástica" de fines de siglo XIX y principios de siglo XX y su infraestructura de época urgida de restauración y conservación.

Respuesta. – La Dirección General de Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización – MCDyD; viene trabajando en la elaboración del plan sectorial en el cual la protección y conservación del patrimonio cultural es una transversal a todos los ámbitos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Dentro de las funciones recurrentes de esta dirección, se encuentra la gestión del patrimonio cultural boliviano, misma que, como establece la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", Ley N° 031 y la Ley del Patrimonio Cultural Boliviano Ley N° 530, se inicia en el nivel municipal y se ejecuta coordinadamente y corresponsablemente con los gobiernos autónomos municipales y departamentales.

2. Informe si el Ministerio de Culturas, a través de la repartición ministerial que corresponda, ha realizado algún trabajo de catalogación, clasificación de los bienes muebles históricos de Cachuela Esperanza; informe si se han realizado trabajos destinados a la restauración, mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles de la población histórica de Cachuela Esperanza; si no lo han hecho explique las razones

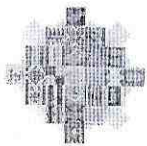
Respuesta. – Se ha realizado la "Catalogación del Patrimonio Cultural de Cachuela Esperanza", misma que fue publicada en un libro en la gestión 2016, con referencia a trabajos de restauración cabe señalar que éstos serán evaluados por los especialistas.

3. Informe si el Ministerio de Cultura ha tomado conocimiento o referencia de la demanda, sugerencia, idea o intención de alguna institución civil o pública para gestionar ante la UNESCO una declaración de patrimonio de la humanidad para Cachuela Esperanza. Indique si el Ministerio de Cultura puede, dentro de sus competencias, coadyuvar o liderar las gestiones ante la UNESCO y cuál sería el procedimiento.

Respuesta. – Esta Cartera de Estado no ha tomado conocimiento formal.

En el marco de las competencias como ente rector en Cultura, coadyuva y coordina sobre el expediente para gestión de su Declaratoria de Patrimonio Material, en el marco Ley No. 530.

El Procedimiento está establecido en el libro "Sistema nacional de Gestión del Patrimonio Cultural Boliviano. Guías de Conservación y Salvaguardia", publicado en 2018, y sus correspondientes guías.



4. Dentro de los requisitos para gestionar una declaratoria de patrimonio ante la UNESCO es que el objeto de la declaración cumpla con declaración previa en las unidades territoriales. Cachuela Esperanza cumple con declaración Municipal, Departamental y con Decreto Supremo; sin embargo, se necesita constituir en Ley Nacional el Decreto Supremo. En consecuencia, indique cual es el procedimiento para elevar a rango de Ley el Decreto Supremo N° 18903 del 4 de abril de 1982 que señala en su Artículo Único: "Declarase monumento histórico nacional a Cachuela Esperanza, con todas las prerrogativas reconocidas por Ley", tomando en cuenta que dicha Ley deba estar en concordancia con la nueva clasificación detallada por la Ley N° 530 y sus modificaciones por Ley deba estar en concordancia con la nueva clasificación detallada por la Ley N° 530 y sus modificaciones por Ley N° 1220.

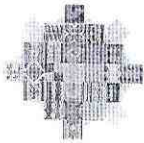
Respuesta. – La Convención de 1972, establece previo al inicio deberá cumplir la declaratoria y otros conforme a las guías.

Por lo que para el inicio se requiere cumplir el Artículo 34, de la Ley No. 530 que establece de manera clara que las declaratorias de Patrimonio, tanto de los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, deberán emitir leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.

5. El Ministerio de Culturas informó mediante nota DESP.MCDyD-MD-E-N° 0316/2021 de fecha 11 de marzo de 2021 de manera textual: "No se tiene presupuesto o recurso asignado al Fondo de Fomento del Patrimonio Cultural Boliviano porque no se cuenta con la reglamentación del mismo, dicho proceso una vez elaborada la reglamentación general prevista para esta gestión, será implementada a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural". Informe si se elaboró la Reglamentación y si se asignaron los recursos para el FONPAC tal cual establece la Ley N° 1220 y la Ley N° 530 para la gestión 2022, en su defecto, indique por qué no se cumplió con lo indicado en respuesta de fecha 11 de marzo de 2021

Respuesta. – Esta Cartera de Estado, fue creada mediante Decreto Supremo No. 4393 de 13 de noviembre de 2020; consecuentemente su implementación viene desarrollándose previa evaluación técnica y financiera, por distintas causas como la emergencia sanitaria y otras. Se resalta que se cuenta con un anteproyecto de reglamento a la Ley 530; para su socialización y ajustes hasta contar con una versión final.

6. Informe, cuál es el presupuesto para la gestión 2022 asignado a la Dirección General de Patrimonio Cultural y el detalle del mismo asignado al cuidado o promoción del patrimonio declarado para Bolivia en general y Beni en particular



Respuesta. - En el anteproyecto del POA-2022, se ha asignado un aproximado de Bs 905.820, mismo que está sujeto a aprobación, en el marco de la norma.

7. El Ministerio de Culturas informó mediante nota DESP.MCDyD-MD-E-N° 0316/2021 de fecha 11 de marzo de 2021 de manera textual: "Presupuesto para la Gestión en la Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Material mueble e inmueble (Arqueológico, Histórico y Artístico) a nivel nacional, total 355.350 bolivianos. Al respecto informe cómo se gastó o invirtió dicho presupuesto en la gestión 2021. Adjunte detalle de respaldo.

Respuesta.- De acuerdo a su competencia, el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización ejecuta su presupuesto de acuerdo a su programación que surge de las necesidades más álgidas relacionadas con la política cultural que incluye la gestión de los Patrimonios de la Humanidad que se hallan en territorio boliviano, de acuerdo al artículo 86 de la Ley N° 031 ley marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", siendo que los gobiernos departamentales autónomos y los gobiernos municipales autónomos tienen competencia sobre aquellos bienes declarados patrimonio cultural en los niveles departamental y municipal; cabe indicar que a la fecha esta cartera de Estado se halla en proceso de cierre fiscal y que luego se contará con esa información.

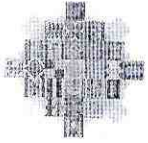
8. El Ministerio de Culturas informó mediante nota DESP.MCDyD-MD-E-N° 0316/2021 de fecha 11 de marzo de 2021 de manera textual: "Aun no existe una plataforma informática para la implementación del SPR-PCB, se tiene previsto desarrollar el sistema hasta finales de la presente gestión de acuerdo a programación presupuestaria aprobada. Para la implementación se realizará inicialmente un proceso de socialización y validación de las fichas de registro y su manual a las entidades territoriales autónomas a nivel nacional. Presupuesto para la Implementación del Sistema de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano 2021 Total 482.450,00 bolivianos. Al respecto informe:

- a) *Si ya está habilitada la plataforma informática para la implementación del SPR-PCB, cómo ingresar o en su defecto por qué se ha incumplido con la respuesta entregada en fecha 11 de marzo de 2021*

La plataforma informática del SPR-PCB no se encuentra habilitada debido a que las fichas de inventario y catalogación se encuentran en desarrollo, además, el sistema se halla en etapa de socialización y validación.

- b) *Si se cumplió con la socialización y validación de las fichas de registro y su manual con las entidades territoriales autónomas a nivel nacional tal como se comprometieron en respuesta del 11 de marzo de 2021, o en su defecto por qué incumplieron, adjunte sustento documentado.*

Las fichas de inventario y catalogación se encuentran en diferentes etapas de construcción, según la especialidad. En la presente gestión se ha realizado la socialización y validación de las fichas de registro en los



municipios de los Departamentos de Cochabamba, Tarija y Chuquisaca. Posteriormente, es necesario realizar la misma en los departamentos del área andina y trópico y otros.

c) Cómo se gastó o invirtió el presupuesto asignado a la implementación del Sistema de Registro indicado en nota del 11 de marzo de 2021. Adjunte documentación de respaldo.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en el marco de la austeridad, coordinó en el proceso de construcción del Sistema de registro señalado, mismo que sigue realizándose con AGETIC en la perspectiva de contar con un sistema integral. Cabe indicar que las Entidades Territoriales Autónomas, tienen la competencia de diseñar sus propias fichas de inventario y catalogación del patrimonio cultural, y sus propios sistemas de registro.

Es cuanto se informa con la mejor predisposición.



Luz Eliana Castillo Vacano
COORDINADORA PROYECTOS PATRIMONIALES
MIN. DE CULTURAS, DESCOLONIZACION Y DESPATRIARCALIZACION

cc.: Arch.
lcv//